



# Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 417-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 30 de mayo del 2019

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

Visto, el expediente N° 04461-2019, de fecha 23-05-2019, mediante el cual el Sr. **CASAVILCA ARAUJO LEONIDAS LUCIO**, solicita la autorización para la rotura de pistas y veredas peatonales para posibilitar la conexión de agua del predio ubicado en la Coop. De Vivienda San Isidro Labrador Mz B Lote 03 – Calle Los Jazmines N° 402, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.



### CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Hoja de trámite Expediente N° 04461-2019
- Copia DNI
- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la MPC.
- Croquis de Ubicación del Predio.
- Copia del Título de Propiedad.
- Copia de Solicitud de servicio a Emapa Cañete S.A.
- Hoja de Materiales por parte de Emapa Cañete S.A.
- Recibos de pagos exigidos según el TUPA vigente.



Recibo N°033431 por S/. 134.00

Que mediante Informe N°316-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 30 de mayo del 2019 del Ing. DANTE YAYA CHUMPITAZ, Sub Gerente de Obras Privadas, opina por la procedencia de la emisión de la Resolución de Autorización de rotura de Pistas y vereda para el predio ubicado en la Coop. De Vivienda San Isidro Labrador Mz B Lote 03 – Calle Los Jazmines N° 402, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete, región Lima.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de edificaciones, la Ley N° 29090, el D.S N° 008-2,013 Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y en lo que fuera aplicable la Ordenanza N° 017-2013 MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo del distrito de San Vicente.

Que en merito a lo expuesto y de conformidad a la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – Aprobar la Autorización Municipal N°054-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 30 de mayo del 2019, a solicitud del Sr. **CASAVILCA ARAUJO LEONIDAS LUCIO**, para el predio ubicado en la Coop. De Vivienda San Isidro Labrador Mz B Lote 03 – Calle Los Jazmines N° 402, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

**ARTICULO 2°.** - Los trabajos deben realizarse bajo la dirección técnica de EMAPA –CAÑETE y en el marco de los planes de desarrollo Urbano, durante su ejecución los propietarios quedan obligados a:

- a. Los daños ocasionados deben ser reparados íntegramente, considerando para tal fin la reposición de paños completos (en el caso de pistas y veredas).
- b. No interrumpir y/o interferir totalmente el tránsito vehicular y/o peatonal.
- c. Los desmontes y otros desechos no deben permanecer más de 24 horas en la vía pública.
- d. Colocar la señalización requerida (cono, letreros, etc.).
- e. Comunicar a la Municipalidad por escrito la fecha de inicio de los trabajos autorizados.
- f. Los daños a terceros que se generen por la ejecución de estos trabajos serán de responsabilidad del propietario.

Van;

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”  
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL

# Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Vienen: R.G. N°417-2019-GODUR-MPC.



**ARTÍCULO 3°.** - La propietaria debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica presentada.

**ARTICULO 4°.** - Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Asesoría Jurídica y archívese.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

RES MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 120052

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”  
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



**Municipalidad Provincial de Cañete - Lima**

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## **AUTORIZACION MUNICIPAL**

**Nº 054-2019-SGOP-GODUR-MPC**

**PARA ROTURA Y REPOSICION DE PISTA Y VEREDA**

**(Con Fines de Instalación de Servicios Básicos de Agua y Alcantarillado).**



**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL.**

### **AUTORIZA A:**

Al Sr. **CASAVILCA ARAUJO LEONIDAS LUCIO**, Identificada con DNI Nº 10475672, a Solicitud Para, **LA ROTURA Y REPOSICION DEL PAVIMENTO Y VEREDA, CON FINES DE INSTALACION DE AGUA Y ALCANTARILLADO**, ubicado en la Coop. De Vivienda San Isidro Labrador Mz B Lote 03 – Calle Los Jazmines Nº 402, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Durante la Instalación el Administrado deberá de efectuar las reparaciones, limpieza y no perjudicar el acceso peatonal y Terceros, así mismo a la culminación de la Construcción toda el área circundante deberá estar libre de cualquier material sobrante de la construcción, caso contrario se Procederá a imponer la **Multa Municipal Respectiva**.

Cañete, 30 de Mayo del 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

**ING. DANTE JAVIER YAYA CHUMBITAZ**  
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS

Tramitado con Expediente Nº 04461 – 2019

Recibo de Pago Nº 033431 del 2019

**"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"**